

Nº 1271-DRPP-2017. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con dieciséis minutos del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRANSPORTISTAS del cantón SANTA ANA de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido DE LOS TRANSPORTISTAS celebró el catorce de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea del canton SANTA ANA de la provincia de SAN JOSÉ., misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA: SAN JOSÉ

CANTON: SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	105130244	MIGUEL ENRIQUE RIOS CASTRO
SECRETARIO PROPIETARIO	113440769	WENDY MELISSA RIOS GUTIERREZ
TESORERO PROPIETARIO	103950145	FLORY LETICIA UMAÑA MARIN
PRESIDENTE SUPLENTE	104040338	JOSE ANTONIO SOLIS JIMENEZ
SECRETARIO SUPLENTE	106990293	CARMEN LIDIA JIMENEZ SOLIS
TESORERO SUPLENTE	102690678	RAFAEL ALBERTO FERNANDEZ SEGURA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	112770775	DAVID ALBERTO CASTRO ULLOA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	103950145	FLORY LETICIA UMAÑA MARIN
TERRITORIAL	104040338	JOSE ANTONIO SOLIS JIMENEZ
TERRITORIAL	105130244	MIGUEL ENRIQUE RIOS CASTRO
TERRITORIAL	102690678	RAFAEL ALBERTO FERNANDEZ SEGURA
TERRITORIAL	113440769	WENDY MELISSA RIOS GUTIERREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el numeral veintitrés del reglamento Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos